



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Referencia: EX 2018-15876149 GDEBA-DGIIOMA. Asociación Regional de Diálisis y Transplantes Renales de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires

VISTO el Expediente EX-2018-15876149-GDEBA-DGIIOMA, mediante el cual se gestiona un incremento de los valores contemplados en el convenio vigente entre el IOMA y la Asociación Regional de Diálisis y Transplantes Renales de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 6982, su Decreto Reglamentario N° 7881/84, la RESOL-2018-1103-GDEBA-IOMA, y la Resolución N° 3696/17, y

CONSIDERANDO:

Que por presentes actuaciones se gestiona el incremento de los valores prestacionales acordados con la Asociación Regional de Diálisis y Transplantes Renales de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, en reunión de la Comisión Mixta integrada por este IOMA y esa Entidad intermedia, en el marco del convenio vigente con la misma, celebrada con fecha 6 de agosto de 2018;

Que la propuesta fue tratada por el Directorio y motivó el dictado de la RESOL-2018-1103-GDEBA-IOMA, aprobándose “ad-referéndum” de la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control Provinciales, el Acta de Comisión Mixta de fecha 6 de agosto de 2018, celebrada en el marco del convenio vigente entre el IOMA y la Asociación Regional de Diálisis y Trasplantes Renales de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, conjuntamente con su Anexo, que como Anexo Único IF-2018-18116099-GDEBADAYFMAIOMA forma parte de dicha Resolución;

Que en el orden 35 dictamina la Asesoría General de Gobierno, sin formular observaciones a la gestión en trámite, quedando las cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, ponderadas a efectos de disponer el incremento de valores contemplados en el Acta de Comisión Mixta celebrada en el marco del convenio vigente entre el IOMA y la Asociación Regional de Diálisis y Trasplantes Renales de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, comprendidas dentro de las facultades propias del Directorio, de conformidad con lo establecido por el art. 7º, incisos f) y g) de la Ley N° 6982 (T.O. Dec. 179/87 y sus modificatorias);

Que en el orden 46 interviene la Contaduría General de la Provincia estimando que puede continuarse con

el trámite propiciado en autos, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que así lo disponen;

Que la Fiscalía de Estado se notifica de lo resuelto en el orden 54;

Que en el orden 61, la Dirección de Relaciones Jurídicas entiende que la decisión ha cobrado firmeza luego de las referidas intervenciones, no obstante lo cual, a fin de dar certeza a la situación, puede someterse a nuevo tratamiento del Directorio para tener por aprobado definitivamente el aumento otorgado desde la fecha del primer acto dictado en tal sentido;

Que el Departamento de Coordinación del Directorio deja constancia que el Directorio, en su reunión de fecha 15 de noviembre de 2018, en las actuaciones referidas a la aprobación del Acta de Comisión Mixta, celebrada en el marco del convenio vigente entre el IOMA y la Asociación Regional de Diálisis y Trasplantes Renales de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, aprobado por RESOL-2018-1103-GDEBA-IOMA, según consta en Acta N°43, **RESOLVIÓ**, por mayoría con votos negativos de las vocales Paula Karina ESPÍÑO y Patricia Edith WILDE: 1) tomar conocimiento de los dictámenes de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia de Buenos Aires; y 2) tener por cumplida la refrenda de la RESOL-2018-1103-GDEBA-IOMA;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Que el presente acto administrativo se suscribe conforme a lo establecido en la Resolución del Directorio N° 3696/17;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento de los dictámenes de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°. Tener por cumplida la refrenda de la RESOL-2018-1103-GDEBA-IOMA.

ARTICULO 3°. Registrar. Notificar a la Asociación Regional de Diálisis y Trasplantes Renales de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires. Comunicar a la Fiscalía de Estado, a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Prestaciones y a la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria. Pasar a las demás Direcciones Generales y Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

